

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular Núm. 366.

*La Excma. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia me dice con fecha de hoy, lo que copio:*

Siendo una de las consecuencias del patriótico alzamiento verificado en esta Capital el 18 del corriente, la de quedar levantado el estado de sitio, y suprimida la comisión militar, se ha acordado oficiar al Capitan general interino para que espida las órdenes oportunas á fin de que remita las causas pendientes á los Tribunales que de ellas deban conocer segun las leyes. De orden de la Junta lo trasladado á V. S. para su gobierno é insercion en el Boletin oficial de la provincia.

*Lo que se inserta en el referido Boletin para su mayor publicidad Burgos 22 de julio de 1854.—Pedro Maria Angulo.*

### Otra núm. 367.

La Excma. Junta de Gobierno de esta provincia, me ha comunicado haber recibido noticias oficiales, de que los pueblos que á continuacion se espresan se han adherido con el mayor entusiasmo y orden, al glorioso pronunciamiento verificado en esta capital el 18 del corriente.

Aranda.  
Briviesca.  
Roa.  
Villadiego.  
Castrogeriz.  
Salas de los Infantes.  
Poza.  
Pancorbo.  
Medina.  
Villarcayo.  
Tórtoles.  
Baños de Vadearados.  
Melgar.  
Sasamon.  
Valles.  
Zazuar.  
Zarzosa de Riopisuerga.  
Escalada.  
Milagros.  
Oña.  
Pedrosa del Principe.  
Peñaranda de Duero.  
Peral de Arlanza.

Burgos 22 de julio de 1854.—El Gobernador,  
Pedro Maria Angulo.

### Otra núm. 368.

*En la Gaceta de Madrid del dia 21 del actual se insertan los Reales decretos siguientes:*

### REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos, servi-

8 cuartos 8 Domingo 25 de Julio de 1854 28 md 7

cios y acreditada lealtad del Teniente general D. Evaristo San Miguel, Vengo en nombrarle Capitan general de Castilla la Nueva y Ministro interino de la Guerra hasta la llegada de D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, á quien tengo nombrado Presidente del Consejo de Ministros.

Al propio tiempo vengo en admitir la dimision que han hecho de los cargos que desempeñaban interinamente D. Luis Mayans, Ministro de Estado; D. Pedro Gomez de la Serna, Ministro de Gracia y Justicia; D. Fernando Fernandez de Córdova, Ministro de la Guerra; D. Manuel Cantero, Ministro de Hacienda; D. Antonio de los Rios Rosas, Ministro de la Gobernacion del Reino; y D. Miguel Roda, Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 20 de julio de 1854.--Está rubricado de la Real mano.--Refrendado.--El Presidente del Consejo de Ministros--Angel de Saavedra.

MINISTERIO DE LA GUEKRA.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos interinos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina Me ha presentado D. Angel de Saavedra, Duque de Rivas.

Dado en Palacio á 20 de Julio de 1854.--Está rubricado de la Real mano.--Refrendado.--El Ministro de la Guerra--Evaristo San Miguel

*El nuevo Capitan General de Castilla la Nueva dirige hoy á los habitantes de la Capital la siguiente allocucion:*

MADRILEÑOS:

Honrado por S. M. con el mando militar de

esta provincia, es casi inútil decirlo que desempeñaré este cargo con la misma lealtad, con igual vivo deseo del acierto que me ha animado en los muchos que en distintas ocasiones he servido.

En personas que han vivido largo tiempo, dando pruebas, si no de habilidad, de gran consecuencia en acciones y principios, el pasado responde en cierto modo del presente: en uno y otro se apoya el venidero.

El ilustre Duque de la Victoria, cuyo nombre representa tantas glorias, tan insignes servicios á su Patria, va luego á presentarse en medio de nosotros. ¿Qué pecho verdaderamente español no se siente alborozado con la idea de que en las manos de tan insigne varon van á depositarse las riendas del Estado? De sus nobles y elevados sentimientos, ¿quién puede tener duda? ¿quién no espera que en el sistema de Gobierno que va á inaugurar están envueltos cuantos principios de política y administracion reclaman la civilizacion del siglo y los intereses morales y fisicos de nuestra Patria, tan digna de mejor fortuna?

Madrileños de todas clases y condiciones. Guardemos con las mas dulces esperanzas un día que se halla ya tan próximo. Vuelva el ciudadano al ejercicio pacífico de su profesion: vuelva todo en esta gran capital á respirar el aire de tranquilidad y de confianza.

A tan interesante objeto se consagrarán mis cuidados, desvelos y el celo que ha sido siempre el norte de toda mi conducta.

Madrileños todos: viva la PATRIA: viva la NACION: viva ISABEL II REINA CONSTITUCIONAL de las Españas.

Madrid 21 de julio de 1854.--Evaristo San Miguel.

### MADRILEÑOS.

La Junta en quien habeis depositado vuestra confianza cree corresponder á ella poniendo toda la suya en el valor, patriotismo y entusiasmo de que acabais de dar tan gloriosa prueba en la jornada memorable de ayer.

Habeis defendido vuestros derechos. Sois dignos de la libertad, como sois acreedores á la gratitud Nacional.

No tardareis en ver al DUQUE DE LA VICTORIA entre vosotros. La REINA le ha encargado la formacion de un nuevo ministerio. El nombre de ESPARTERO es una garantía de patriotismo y de libertad.

La Junta, hanciéndose intérprete de los deseos del pueblo de Madrid, y acudiendo á la necesidad de que no se altere el orden admirable que la poblacion ha guardado en medio de la lucha,

HA DISPUESTO LA ORGANIZACION DE LA MILICIA NACIONAL, cumpliendo así con los deseos que el General O'Donnell manifestó en su proclama del 7 de julio en Manzanares, y con los que indudablemente animan al General ESPARTERO, llamado hoy á formar el ministerio.

La Junta se ocupará inmediatamente en preparar los medios de que se cumpla convenientemente esta disposicion; en los momentos actuales, lo que importa ante todo, es conservar los puestos que el pueblo ocupa; que nadie se separe de ellos; la organizacion se realizará sin distraer las fuerzas que están sobre las armas; la Junta se encarga de ello.

Madridenses: Conservad vuestra actitud imponente. Sed tal cual lo habeis sido siempre tan generosos como valientes. Vuestra Junta que ha admirado vuestro heroismo, se lisonjea de que admirarán al mundo entero todas las virtudes que honran al ciudadano, todas las prendas que caracterizan á los liberales españoles.

Madrid 20 de julio de 1854.

Evaristo San Miguel, Presidente.—Juan Sevillano.—Alfonso Escalante.—Manuel Crespo.—Francisco Valdés.—Martin José Iriarte.—Gregorio Molido.—Marqués de Tabuérniga.—Angel Fernandez de los Rios.—Marqués de la Vega de Armijo.—Joaquin Aguirre.—Antonio Conde Gonzalez.—José Ordax AVECILLA.

### AL PUEBLO SEGOVIANO

Y

### A TODA LA PROVINCIA.

CIUDADANOS: Llegó ya por fortuna el momento de poner término á la terrible arbitrariedad que por tanto tiempo ha pesado sobre toda la nacion. Durante esta aciaga época no ha habido calamidad que no se os haya hecho sentir con la rudeza que caracteriza las tiranías. Desarmada la Milicia Nacional, única garantía eficaz contra las demasías de Gobierno corrompidos, habeis visto sucesivamente destruida la Constitucion fundamental del Estado: violado el hogar doméstico: menospreciada la seguridad individual: deprimida la libertad de Imprenta: aumentados hasta el escándalo los impuestos: restringido el derecho electoral: llevada la falsedad á las listas: la coaccion y la mentira á las urnas: elevados por las malas artes del poder y sus agentes al cargo de representantes del pueblo sus mas encarnizados enemigos: exigidas sin contemplacion contribuciones ruinosas, no votadas por las Córtes: abiertas y cerradas estas al capricho de mandarines sin vergüenza: legislar de Real orden estableciendo innovaciones perjudiciales y gravámenes insoportables: cercenadas las atribuciones de los Ayuntamientos: casi reducidas á la nulidad

las de las Diputaciones provinciales: matado el espíritu público liberal: la reaccion triunfante: menospreciados y escarnecidos beneméritos ciudadanos, cuyo único delito consistia en hacer legal oposicion á las arbitrariedades de los ministros y de sus agentes: enaltecidas por doquier camarillas inmorales desde las altas regiones del poder hasta la última de sus dependencias; y por resultado de todo establecida una concentracion tal de mando y una tan completa represion de los buenos instintos liberales, que con el nombre engañoso gobierno constitucional, pesaba sobre vosotros la mas inmoral y la mas odiosa tambien de todas las tiranías que conocieran las Naciones civilizadas.

Las valientes tropas constitucionales, conducidas al campo de la libertad por Generales beneméritos, han dado el primer grito de alarma y de esterminio contra tan monstruosa tiranía: los pueblos, con su enérgica y legal resistencia á satisfacer el irritante anticipo, con que se trataba de esquilmar á los agobiados contribuyentes, le han secundado; y de esto al alzamiento glorioso de todos los hombres honrados y de corazon liberal no habia ya mas que un paso. Las capitales de provincia de primer orden le han dado ya, como Valladolid, Granada, Barcelona y tantas otras. Los Segovianos, que sienten circular todavía con orgullo en sus venas, la sangre patriota de los Comuneros de Castilla, no podian ser los últimos en esta gloriosa lucha de la libertad contra la tiranía. Llenos de fervoroso entusiasmo acaban de secundar el heroico alzamiento que iniciaron las tropas libertadoras. Sus corazones laten con violencia á las mágicas palabras de Constitucion y de Libertad; de Milicia Nacional, y de Reforma liberal. Para afianzarlas están resueltos á sacrificarse gustosos en las aras de la patria. ¡Y ¡ay! del temerario que ose atentar en lo sucesivo contra las mas necesarias y santas de las instituciones humanas!

Ciudadanos: la Junta á quien con plena libertad habeis dado el honroso cargo de dirigir este patriótico alzamiento, no defraudará vuestras bien fundadas esperanzas. Descansad tranquilos en sus liberales sentimientos, que son los vuestros. Su primer ocupacion será la de restablecer la Heroica Milicia Ciudadana, tomando ademas aquellas otras disposiciones que exige lo extraordinario de las circunstancias. Pero que ni por un momento siquiera se turbe la buena armonía que debe existir siempre entre los ciudadanos de todas clases. Union y Libertad: Confianza y Valor! ¡VIVA EL TRONO CONSTITUCIONAL! VIVAN LOS GENERALES LIBERTADORES! ¡VIVAN LAS TROPAS CONSTITUCIONALES! ¡VIVA LA MILICIA NACIONAL! ¡VIVA LA REFORMA LIBERAL!

Segovia 19 de julio de 1854.—José Maria Vassallo, Comandante general, Presidente.—

Ramon Salas, Vice-Presidente.— Nicolás Leoner.— Ceferino Avecilla.— Victor Marina.— Federico Verdugo.— Diego Montalvo.— Valentin Gil Virseda, Vocal Secretario.

## HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito acaba de conferirme el Gobierno Civil de la provincia.

Identificado yo en sentimientos y aspiraciones con el acto de salvacion de nuestras libertades que tuvo lugar en la noche de ayer; unido yo de los primeros, al lado del Excmo. Sr. Capitan General, con los bizarros cuerpos de la guarnicion de esta plaza que repitieron el grito lanzado por los Generales O'Donell y Dulce, he aceptado el mando Civil de esta provincia, como una de las posiciones en que mejor puedo contribuir al buen éxito de nuestro glorioso alzamiento.

Conocida es nuestra enseña, y mi vida queda consagrada á su triunfo. Salvar al pais cuyas libertades han sido pisoteadas, salvar el Trono cuya dignidad ha sido comprometida; salvar la honra del pueblo español, ultrajada por un puñado de hombres inmorales que han erigido la corrupcion en sistema; salvar á las clases que con su capacidad, sus capitales ó sus brazos contribuyen á la riqueza de la Nacion, de que caigan en brazos de la miseria, mientras unos pocos hombres, salidos ayer de la nada, les insultan hoy con el fausto de su opulencia: hé aquí cual es el pensamiento de los Generales Odonell y Dulce, y de cuantos á él se han adherido y se asociarán muy en breve. Y este es el pensamiento de vuestro Capitan General y del ejército de su mando; este es el de todas las Autoridades populares; este es el de vuestro Gobernador Civil, y á su realizacion, á que sea una verdad, consagrarán todas sus fuerzas, siempre de acuerdo con aquellos nobles caudillos, á quienes la Patria tiene fiadas sus esperanzas y su suerte en el porvenir.

Solo, pues, dos cosas nos restan: consolidar, en esta Provincia, el levantamiento; propagarlo en el resto de la Nacion. Y para ello es necesario tanta confianza en las Autoridades, como decision en todos para sostener nuestra santa bandera; tanta firmeza en su defensa como amor al orden y á la pública tranquilidad. Los disturbios, los excesos de cualquier clase, solo podran comprometer nuestra causa, á instigacion de personas malévolas; solo podrian servir para prepararse por nuestros enemigos, como en venganza de su derrota, una reaccion que quisie-

ran justificar con nuestra falta de moderacion y prudencia. Antes que esto sucediese, yo moriria en mi puesto; pero moriria al lado de los bravos soldados de la guarnicion de la plaza, al lado de todas las Autoridades, defendiendo el orden y las leyes que son las dos égidas de nuestra causa; y entonces estaria asociado, —abrigo la seguridad de ello, — todo el pueblo honrado y verdaderamente liberal de la Provincia, cuyo mando civil acabo de tener la honra de merecer.

Barcelona 15 de julio de 1854. — El Gobernador civil, José Maria Marchesi.

### NO OFICIAL.

En la Nacion del 21 del corriente se lee lo siguiente.

Las malélicas influencias que han traído á este pais á la deplorable situacion que estamos atravesando y que ven con diabólica complacencia las desgracias de la Patria, trabajan afanosamente por producir la desunion entre los buenos liberales, como lo han hecho con éxito para producir colisiones sangrientas entre los ciudadanos y alguna parte del ejército. ¡Alerta pues, liberales de los antiguos partidos! Todos caben en el nuevo que hoy se levanta con fuerza de absorcion bastante para constituir uno grande, poderoso, verdaderamente nacional.

Remuévanse los poderosos obstáculos que vienen oponiéndose hace mucho tiempo á esta gran regeneracion: y váyanse al extranjero á ejercer sus perniciosas habilidades los infaustos personajes que han esplotado como patrimonio suyo este infortunado pais. Los duques de Rianzares son ya incompatibles con todo régimen de legalidad y de libertad, y deben ser estrañados de estos reinos, si comprendiéndolo así no se espatrian voluntariamente y al instante.

Todo el pueblo de Madrid aguarda con ansiedad suprema á su querido general Espartero. El señor don Alfonso Escalante ha salido ayer tarde en posta hácia Zaragoza para acompañarle en su venida. La entrada del Duque en esta heroica villa, hará época seguramente en los fastos de nuestra libertad.

Imp. de Carriena y Jimenez, frente al parador del Dorado